



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Febrero de 2013**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz

D. Oscar Baselga Laucirica

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a dieciocho de Enero de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Blanco Vadillo.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Bravo Indiano, Blanco Ballesteros, Serrano Dillana, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de Enero de 2013, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA COMPAÑÍA TEATRAL TAPTC? TEATRO, S.C.

Se trae a la Mesa la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Cultura, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, en relación a la aprobación, si ello procede, de un convenio de colaboración a suscribir con la compañía teatral TAPTC? TEATRO, S.C., cuyo objeto es poder llevar a cabo actividades de formación teatral en el Centro Cultural del Polígono Nueva Ciudad, realizándose todo ello según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación acordó dejar el asunto sobre la Mesa para mayor estudio.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA SU APROBACIÓN, SI ELLO PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2013.-

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“Por la Delegada de Hacienda, D^a Begoña Saussol Gallego se presenta el expediente para la modificación de ordenanzas fiscales y reguladoras previstas para el ejercicio de



2013 de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, ya que en virtud de la Ley 8/2004 de 24 de Diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura se aplica al Ayuntamiento de Mérida el régimen de organización de los municipios de gran población.

El expediente que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local consta de la modificación de tres tasas; Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en zonas reguladas (eliminando o introduciendo en la ordenanza conceptos más acordes con el pliego técnico de la concesión) Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos de la vía pública (modificando la ordenanza en el sentido de adecuar las tasas al pliego de condiciones) Tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y las prestación de servicios (incluyendo dentro de la ordenanza las tarifas de la concesionaria de la ciudad deportiva según adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2012)

Por otro lado, también se presenta para su modificación la ordenanza general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Mérida y sus organismos autónomos a efectos de incluir dentro de las disposiciones adicionales que las reclamaciones económico administrativas de que entienda el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Mérida se extenderán a todos los actos de gestión, inspección y recaudación que sean competencia municipal, estén o no delegados, o que afecten a los concesionarios o usuarios de los distintos servicios, facilitando al contribuyente la reclamación antes de interponer un contencioso administrativo.

Por tanto, la Delegada que suscribe solicita de la Junta de Gobierno Local se informe favorablemente el expediente tramitado de modificación de ordenanzas fiscales y reguladoras adoptando el siguiente acuerdo

Primero. Aprobar el proyecto de modificación, de las siguientes ordenanzas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en zonas reguladas*
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos de la vía pública*
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios.*
- Ordenanza general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Mérida y sus organismos autónomos*

Segundo.- Someter la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas indicadas a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda”



La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127,1,a) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, transcrita en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- En base a lo anterior someter la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas indicadas a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL, EN RELACIÓN A RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LA RPT, APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE 27 DE JUNIO DE 2012.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Personal se presenta la propuesta de acuerdo para resolver las alegaciones presentadas a la R.P.T., aprobada en Sesión Plenaria de 27 de Junio de 2012 y publicada en el B.O.P. de 30 de Octubre de 2012, que a continuación se transcribe literalmente:

REG. ENTR.	ORIGEN	ALEGACIÓN	RESPUESTA
2012/2053	Rosario Ruiz Carreras	Alega que, tomo posesión de puesto de Conserje y en la RPT figura como Operario. Solicita corrección.	Se estima, tras comprobarse que en el BOP 13 de abril del 2009, se publica modificación de los puestos ofertados ampliándose la dotación para la categoría de conserje.
2012/20554	José Antonio Jiménez Macías	Solicita adecuación del Tipo de Jornada a las retribuciones que percibe, cambiando donde figura: Turnos y Festivos debe figurar Ordinaria.	Revisada su solicitud, se estima la alegación por tratarse de error tipográfico.
2012/20405	Félix Gutiérrez García	Solicita adecuación del Tipo de Jornada a las retribuciones que percibe, cambiando donde figura: Turnos debe figurar Nocturnos y Festivos.	Revisada su solicitud, se estima la alegación por tratarse de error tipográfico.
2012/21211	SPPME	Solicita corrección de la asignación de directa de puestos, sin concurrencia, y que a continuación se relacionan: 1ª.- Pto. 09010102 Inspector VACANTE, debe decir VACANTE 2012 2ª.- Pto. 09030305 Oficial de Seguridad Ciudadana. Debe de ser 2ª Actividad. 3ª.- Pto. 0903C108 Agente Seguridad Ciudadana. Debe de ser 2ª Actividad. 4ª.- Pto. 0903C113 Agente Seguridad Ciudadana. Debe de ser 2ª Actividad. 5ª.- Pto. 0902C105 Agente Atestado. Debe ser Agente Motorista. 6ª.- Pto. 0902C107 Agente Atestado. Debe ser Agente Motorista. 7ª.- Pto. 09000103 Intendente. Debe de ser 2ª Actividad. 8ª.- Pto. 09030201 Subinspector de Distritos. Debe ser de Seguridad Ciudadana. 9ª.- Pto. 09030402 Agente 1ª de Distritos. Debe ser de Seguridad Ciudadana.	Se estiman las alegaciones desde la segunda hasta la séptima, quedando desestimadas la primera, octava y novena.
2012/22022	CSI- CSIF	Solicitan reincorporación de 14 puestos régimen de interinidad y de varias categorías, que actualmente prestan servicio en la Ciudad Deportiva, a la RPT.	Se desestima por encontrarse en inminente proceso de externalización.



REG. ENTR.	ORIGEN	ALEGACIÓN	RESPUESTA
2012/22009 2012/22135	CC.OO.	<p>-Muestra disconformidad con la aprobación de la RPT de 27 de julio, para la cual, argumenta, unilateralidad de la empresa, para modificar la RPT.</p> <p>1ª.- Pto. 0905C101 Administrativo de Imprenta Municipal está asignado en Cultura.</p> <p>2ª.- Pto. 0101AP01 de Conserje Secretaría con el campo Situación sin dato, debe aparecer: Cubierta.</p> <p>3ª.- Pto. 0101C104 Administrativo en Registro, Secretaria Gral. Consideran que debe aparecer en: Recursos Humanos, Secretaría Gral.</p> <p>4ª.- Pto. 31010301 Jefe de Ngdo. En RRHH, Secretaría Gral. Consideran que debe aparecer en Urbanismo.</p> <p>5ª.- Pto. 0201A104 Letrada Asesora de Gbte. Jurídico debe aparecer en Servicios Sociales.</p> <p>6ª.- Pto. 0401C102 Administrativo de Intervención. Consideran que debe figurar en el Puesto de Secretaría Portavoz.</p> <p>7ª.- Pto. 0402C105 Agente Tributario, figurando en el campo situación como Cubierta. Consideran que debe figurar: Comisión de Servicio.</p> <p>8ª.- Pto. 0501A101 Asesor Económico de Recaudación. Consideran que debe figurar: Comisión de Servicio.</p> <p>9ª.- Pto. 0602A102 Arquitecto de Urbanismo figura Vac. 07 y debe figurar Jub. 2012.</p> <p>10ª.- Pto. 0603A105 Gestión Adva. Registro y Licencias en Urbanismo debe aparecer en Asesoría Jurídica.</p> <p>11ª.- Pto. 0801C201 Conductor de Carpintería de Obras y Servicios. Consideran debe aparecer en Urbanismo.</p> <p>12ª.- Pto. 0808C203, Conductor de Obras y Servicios, consideran debe aparecer en S. Sociales.</p> <p>13ª.- Pto. 31PR2A01, Operario de Jardines de Medio Ambiente. Consideran debe aparecer en Registro General de Secretaría Gral.</p> <p>14ª.- El número de Pto. 3104C210, Tractorista Mecánico de Fincas Rústicas en Medio Ambiente, debe de ser el 3104C202.</p> <p>15ª.- Pto. 06030302 Administrativo de Servicios Sociales, debe aparecer en C. Deportiva.</p> <p>16ª.- Pto. 1201C202 aparece vacante y consideran que debe aparecer Cubierta y con su titular en Comisión de Servicios.</p> <p>17ª.- Pto. 1801AP16 aparece en Servicios Sociales y Consideran que debe aparecer en el Organismo Autónomo de La Encina.</p> <p>18ª.- Pto. 1202A101, Psicólogo, aparece vacante y consideran que debe aparecer Nueva Creación 2012</p> <p>19ª.- Pto. 1402AP01 Operario de Educación, debe aparecer Conserje.</p> <p>20ª.- Pto. 14PR2A01, Conserje de Cultura, consideran que debe aparecer Conductor Conserje.</p> <p>21ª.- Pto. 1801A101, Técnico Superior en Servicios Sociales, en el campo Situación del Puesto aparece sin dato y debe aparecer Cubierta.</p> <p>22ª.- Pto. 1901C101, Educador de Disminuidos Físicos debe aparecer: Educador de Disminuidos Psíquicos.</p> <p>23ª.- Pto. 2101A202 Profesora de EGB debe aparecer Técnico Medio de Educación</p> <p>24ª.- Pto. 0703C201, Aux. Advo. en Deportes. Consideran que debe aparecer en Contrataciones.</p> <p>25ª.- Pto. 0702C108, Monitor de Gim. Rítmica Deportes debe aparecer en Comisión de Servicios.</p> <p>26ª.- Pto. 1801AP15 Operario Deportes. Consideran que debe aparecer en el Organismo Autónomo de La Encina.</p>	<p>1ª.- Se estima, se incorpora en la RPT de 2013.</p> <p>2ª.- Se estima la alegación por tratarse de error tipográfico.</p> <p>3ª.- Se estima, modificación que se incorpora en la RPT de 2013.</p> <p>4ª.- Se estima.</p> <p>5ª.- Se desestima, puesto perteneciente al Gabinete Jurídico.</p> <p>6ª.- Se desestima, no existe ese puesto.</p> <p>7ª.- Se desestima, la situación del puesto es de Servicios Especiales, con reserva de puesto.</p> <p>8ª.- Se desestima.</p> <p>9ª.- Se estima. Figura: Vacante.</p> <p>10ª.- Se desestima. Puesto no perteneciente al Gbte. Jurídico.</p> <p>11ª.- Se desestima la alegación no obstante se incorporará a la futura modificación de la RPT 2013.</p> <p>12ª.- Se estima la alegación, y se incorporará en RPT 2013.</p> <p>13ª.- Se desestima la alegación no obstante se incorporará a la futura modificación de la RPT 2013.</p> <p>14ª.- Se estima la alegación por tratarse de error tipográfico.</p> <p>15ª.- Se estima, modificación que se incorpora en la RPT de 2013.</p> <p>16ª.- Se estima la alegación por tratarse de error tipográfico.</p> <p>17ª.- Se estima la alegación, y se incorporará en RPT 2013.</p> <p>18ª.- Se desestima. Figura Vacante.</p> <p>19ª.- Se estima, tras comprobarse que en el BOP 13 de abril del 2009, se publica modificación de los puestos ofertados ampliándose la dotación para la categoría de conserje.</p> <p>20ª.- Se desestima la alegación. El trabajador esta en 2ª Actividad e impedido por S.J. y Resolución de la S.S para desempeñar la 1ª Actividad: Conducción.</p> <p>21ª.- Se estima la alegación por tratarse de error tipográfico.</p> <p>22ª.- Se estima la alegación por tratarse de error tipográfico.</p> <p>23ª.- Se estima la alegación, la funcionaria afectada tomó posesión de Técnico Medio de Educación. Y se incorpora en RPT 2013.</p> <p>24ª.- Se estima la alegación, y se incorporará en RPT 2013.</p> <p>25ª.- Se desestima, el puesto tiene titular y esta cubierto de forma definitiva.</p> <p>26ª.- Se estima la alegación, y se incorporará en RPT 2013.</p>
2012/21891	CCOO	Solicita corrección en los importes de específicos. En concreto los puestos orgánicos vacantes, ocupados por personal en Comisión de Servicios.	Se estima la alegación y se publican los importes correctos.
2012/22017			



REG. ENTR.	ORIGEN	ALEGACIÓN	RESPUESTA
2012/21997	UGT	<p>1ª.- Pto. 0101AP01 Conserje. Debe aparecer Cubierta. 2ª.- Pto. 0103C102 Administrativo. Desconocen este cubierta. 3ª.- Pto. 1201C101 Administrativo S. Soc. debe estar en Recursos H. 4ª.- Ptos. 0902C137 y 0902C133 Ag. de G. Trib. deben ser vacantes. 5ª.- Pto. 06020201 Jefe de Secc. Debe ser VACANTE 2007. 6ª.- Pto. 0602C201 Oficial Albañilería, aparece como Funcionario y es Laboral. 7ª.- Pto. 0602A102 Arquitecto Aparece Vacante 2007 y debe ser 2012. 8ª.- Pto. 0801C201 Ayudante de Administración, debe aparecer cubierta. 9ª.- Ptos. 0808C201, 0808C202 y 0808C203 Conductores deben aparecer cubiertas. 10ª.- Pto. 0804C03 Oficial de Fontanería aparece con c minúscula. 11ª.- Pto. 0802AP12 Operario debe ser de nueva creación y falta el Pto. 3103AP12. 12ª.- Pto. 3104C210 Tractorista Mecánico, debe ser el 3104C202. 13ª.- Pto. 1201C202 Aux. Advo. Aparece como vacante y esta cubierta. 14ª.- Pto. 1801AP16 Operario debe figurar en La Encina. 15ª.- Pto. 12020201 Directora, aparece funcionario y es laboral. 16ª.- Pto. 1202A101 Psicólogo, aparece VAC. y debe ser VAC. 2012 17ª.- Pto. 1801A101 Técnico de S. Soc. Debe aparecer cubierta. 18ª.- Pto. 18010304 Encargado, aparece funcionario y es laboral. 19ª.- Pto. 18010410 Encargado Jefe de "Gripo" debe ser de Grupo. 20ª.- Ptos. 1801AP15 y 1801AP16 han de figurar en la Encina. 21ª.- Pto. 19010201 Directora, aparece funcionario y es laboral. 22ª.- a) Ptos. 201AP01, 2001AP03 y 2001AP04, deben tener jornada ordinaria. b) El 2001AP03 se le iguale el complemento con los otros dos. 23ª.- Pto. 20PR2A01, Conserje, no aparece en la RPT. 24ª.- Pto. 2201A102 Técnico Sup. Historia, aparece funcionario y es laboral. 25ª.- Pto. 25PR2A01 Aparece en Juventud y Deportes. 26ª.- Pto. 10030301 Jefe de Dpto. aparece como funcionario y es laboral. 27ª.- Ptos. 0702C101, 0702C102, 0702C103, 0702C104, 0702C105, 0702C106, 0702C108, 0702C109, 0702C112 y 0702C114 aparecen como funcionarios y son laborales. Asimismo deben aparecer vacantes y no cubiertas. 28ª.- Pto. 0704AP04 Operario Especialista, falta en la Sección de Mantenimiento. 29ª.- Pto. 0703AP03 y 07PR2A04 Conserje y Operario aparecen como funcionarios y son laborales. 30ª.- Pto. 1801AP15 Operario que debe aparecer en La Encina. 31ª.- Ptos. 09PR2A01 Oficial, 09PR2104 Agente de 1ª, 07PR2A05 agente y 09PR2A09 Agente. 32ª.- Ptos. 0704C201 Oficial Conductor, 0704AP01 Operario de Mantenimiento, 0704AP03 y 0704AP05 Operarios Especialistas. Aparecen como Funcionarios y son Laborales. 33ª.- Falta poner el Tipo de Jornada en varios puestos. 34ª.- Pto. 09000103 Intendente, debe estar en 2ª actividad. 35ª.- Pto. 09010201 Inspector Vacantes, no debe aparecer por ser de nueva creación. 36ª.- Pto. 09PR2A01 Oficial, 09PR2A04 Agente de 1ª, 07PAR2A05 y 09PR2A09 Agente. Han desaparecido de la Unidad de Policía Local. 37ª.- Pto. 0902C132 Agente Atestado, desaparece de esta Unidad y aparece en el Distrito de la Antigua. 38ª.- Ptos. 0902C133 y 0902C137, no están en su Sección y si en Gestión Tributaria, solicitan el cambio de Servicio. 39ª.- Ptos. 0902C105 y 0902C107, figuran como agentes de atestado y deben ser motoristas. 40ª.- Pto. 09030201 Subinspector, aparece en Distritos y debe estar en Seguridad Ciudadana. 41ª.- Pto. 09030305 Oficial de Policía de Seguridad Ciudadana debe pasar a 2ª actividad en Plana Mayor. 42ª.- Pto. 0903C0108 Oficial de Policía Local de aparecer en Plana Mayor al estar en 2ª actividad. 43ª.- Pto. 09030402 Agente de 1ª aparece en Oficina de Denuncias en Distritos y debe de integrarse en el Servicio de Policía Local. 44ª.- Pto. 0906AP01 Operario aparece como funcionario y es laboral. 45ª.- Pto. 1601A107, aparece como profesor de guitarra y debe ser de saxofón. 46ª.- Pto. 1601A112, interino en excedencia, solicitan reserva de puesto. 47ª.- Pto. 1601A114, aparece como profesor de y debe ser de guitarra. 48ª.- Pto. 1601A204, Aparece profesor de viento y debe aparecer profesor de trombón.</p>	<p>1ª.- Se estima, error tipográfico. 2ª.- Se desestima. Puesto cubierto de forma definitiva y procedente de S. Sociales. 3ª.- Se desestima. Ya figura en RRHH. 4ª.- Se estima parcialmente. Puestos con adscripción provisional. 5ª.- Se desestima. Figura Vacante. 6ª.- Se estima. Error tipográfico. 7ª.- Se estima parcialmente, figura Vacante. 8ª.- Se estima. Error tipográfico. 9ª.- Se estima. Error tipográfico. 10ª.- Se estima. Error tipográfico. 11ª.- Se desestima, se trata del mismo puesto reenumerado en 2013. 12ª.- Se estima. Error tipográfico. 13ª.- Se estima. Error tipográfico. 14ª.- Se estima la alegación, y se incorporará en RPT 2013. 15ª.- Se estima. Error tipográfico. 16ª.- Se desestima. Figura Vacante. 17ª.- Se estima. Error tipográfico. 18ª.- Se estima. Error tipográfico. 19ª.- Se estima. Error tipográfico. 20ª.- Se estima la alegación, y se incorporará en RPT 2013. 21ª.- Se estima. Error tipográfico. 22ª.- a) Se estima Error tipográfico. b) Se desestima, el conserje presta servicio en la jornada que se retribuye. 23ª.- Se desestima, el puesto referido está en S. Sociales. 24ª.- Se estima. Error tipográfico. 25ª.- Se estima. Error tipográfico. 26ª.- Se estima. Error tipográfico. 27ª.- Se desestima, los puestos relacionados se cubrieron por oposición-libre en 2010, excepto los puestos 0702C112 y 0702C114 para los que se estima la alegación, por permanecer sus titulares en régimen de personal laboral. De igual forma los puestos no están vacantes por haber sido cubiertas por la misma convocatoria. 28ª.- Se desestima por estar incluido en la Sección de Instalaciones Deportivas. 29ª.- Se estima. Error tipográfico. 30ª.- Se estima y se incorporará en RPT 2013. 31ª.- Se desestima. Adscripciones de puestos, ratificadas por S.J. 32ª.- Se estima. Error tipográfico. 33ª.- Se estima. Error tipográfico. 34ª.- Se estima. 35ª.- Se desestima, se crea el puesto, sin que salga a OEP. 36ª.- Se desestima. Adscripciones de puestos, ratificadas por S.J. 37ª.- Se desestima, sigue integrado en el Servicio de Policía Local. 38ª.- Se desestima, se incorporan en 2013 como provisionales, hasta que se produzca el concurso provisión de puestos. 39ª.- Se estima. 40ª.- Se desestima 41ª.- Se estima. 42ª.- Se estima. 43ª.- Se desestima, sigue integrado en el Servicio de Policía Local. 44ª.- Se estima. Error tipográfico. 45ª.- Se estima. Error tipográfico. 46ª.- Se desestima, puesto vacante amortizado en S. Plenaria de 27 de junio de 2012. 47ª.- Se estima. Error tipográfico. 48ª.- Se estima la alegación, el funcionario afectado tomó posesión de Profesor de Trombón.</p>
REG. ENTR.	ORIGEN	ALEGACIÓN	RESPUESTA



REG. ENTR.	ORIGEN	ALEGACIÓN	RESPUESTA
2012/21965	PSOE	Solicitan la corrección de diversos asuntos, sin indicar en algunos casos el número de puesto al que afecta. Estas alegaciones se repiten en su demanda por los sindicatos.	Por orden de párrafos: 1º.- Contiene una alegación ambigua, que no concreta en nº de puestos, no obstante decir que la R.P.T. arrastraba de la Corporación anterior errores de cambios de destinos, de asignación de específicos, de nº de códigos, etc., que se están adecuando a la realidad actual de los puestos. 2º.- En relación a la alegación de dos agentes de policía local de atestados que figuran en Gestión Tributaria, responder que las modificaciones se realizaron a través del procedimiento establecido legalmente (Mesa de Negociación y Junta de Gobierno), no obstante, a petición de las Centrales Sindicales, en la R.P.T de 2013, figurarán como provisionales en sus destinos. 3º.- Se desestima dicha alegación, en cuanto a que deba amortizarse la vacante de Arquitecto, la potestad autoorganizativas de la Corporación, que decide mantener una vacante de Arquitecto, sin que se saque a oferta pública de empleo, de conformidad con la legislación vigente. Asimismo responde que esta vacante, al producirse por jubilación de funcionario, no ha generado ningún incremento de gasto en presupuesto. 4º No se ha creado ningún puesto de operario en Jardines, el actual procede de una adscripción procedente del parque municipal. 5º.- Se han creado dos puestos de Psicólogo e Inspector de Policía, procedentes de la creación en plantilla de sus homólogas plazas, que en su día se justificaron sin aumento de gasto, puesto que se amortizaron 86 plazas de funcionarios (justificadas en Memoria de Anexo a los Presupuestos). Asimismo contestar que no se vulnera la normativa, porque no salen a O.E.P.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127,1,h) LBRL por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Personal y en su consecuencia estimar y desestimar las alegaciones presentadas a RTP en los mismos términos de dicha propuesta tal y como se transcriben en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Sección de Personal Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, a la Delegación y Sección de Personal Municipal así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- INFORME DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PERSONAL EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO 404/2010 DE 31 DE MARZO.-



Se trae a la Mesa el informe presentado por la Delegación de Personal Municipal en el que se dice:

“Por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social se ha emitido resolución estimatoria en relación con la solicitud de incentivo previsto en el Real Decreto 404/2010 de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral respecto de las empresas solicitantes del incentivo correspondiente.

Para esta concesión la Mutua Fremap elaboró un informe-propuesta respecto a la disminución de la siniestralidad laboral que ha concluido previa fiscalización de los órganos de la Seguridad Social en la resolución favorable en los importes que se relacionan:

<i>CIF/CNAE:P-00608300-J/85(Educación)</i>	<i>IMPORTE:</i>
<i>876,61 €</i>	
<i>CIF/CNAE:P-00608300-J/41(Construcción)</i>	<i>IMPORTE:</i>
<i>265,42 €</i>	
<i>CIF/CNAE:P-00608300-J/81(Jardinería)</i>	<i>IMPORTE:</i>
<i>5.66,09 €</i>	
<i>CIF/CNAE:P-00608300-J/93(Actividades deport.)</i>	<i>IMPORTE:</i>
<i>3.708,31 €</i>	
<i>5.416,43 €</i>	<i>TOTAL: “</i>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Darse por enterada.

E).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS DEL PROCIMIENTO ORDINARIO N° 484/2012, POR RECURSO INTERPUESTO POR DÑA. ALICIA GALLEGO VALVERDE.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, dimanante del recurso interpuesto por Dña. Alicia Gallego Valverde, empleada de este Ayuntamiento en



la Delegación de Deportes, en demanda de declaración de trabajadora indefinida de esta Administración.

La Sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: Estimo la demanda presentada por Dña. Alicia Gallego Valverde contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Por ello, declaro que la relación laboral que une a Dña. Alicia Gallego Valverde y al Excmo. Ayuntamiento de Mérida tiene carácter indefinido, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Personal la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Sección Municipales de Personal, a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Juzgado de lo Social nº 4 de Badajoz y al Gabinete Jurídico Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 428/2012, INTERPUESTO POR DON JAVIER SÁNCHEZ RIVERA Y OTROS.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, dimanante del recurso interpuesto por D. Javier Sánchez Rivera, Dña. Alicia Nieto Merín, D. Raúl Martínez Rodríguez y Dña. Susana Ponce Delgado, todos ellos empleados de este Ayuntamiento, de la Delegación de Deportes, en demanda de declaración de trabajadores indefinidos de esta Administración.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: Estimo la demanda presentada por D. Javier Sánchez Rivera, Dña. Alicia Nieto Merín, D. Raúl Martínez Rodríguez y Dña. Susana Ponce Delgado contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Por ello, declaro que la relación laboral que une a los demandantes y al Excmo. Ayuntamiento de Mérida tiene carácter indefinido, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Personal la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Sección Municipales de Personal, a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Juzgado de lo Social nº 4 de Badajoz y al Gabinete Jurídico Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA